Estudios previos
Contratación directa: Contrato de prestación de servicios

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD CONTRACTUAL: Invitación Directa – Prestación de servicios de apoyo a la gestión con experiencia comprobada.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO JURÍDICO A LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ.

PRESUPUESTO (VALOR): *QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS $15.750.000.*

PLAZO: CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

INDICADOR DE IVA: 0 (IVA NO DESCONTABLE)

JUSTIFICACIÓN:

La oficina de inspección de policía del municipio de Cocorná desempeña un rol fundamental en el mantenimiento del orden y el cumplimiento de la normativa legal vigente. Dada la naturaleza de sus funciones, es esencial contar con el apoyo de un profesional en derecho que brinde asesoría y acompañamiento jurídico en una variedad de actividades. Estas incluyen, pero no se limitan a, la revisión y elaboración de documentos legales, la proyección de resoluciones para la atención de recursos de apelación, la respuesta a derechos de petición, la contestación de acciones de tutela, y otras tareas que por su naturaleza jurídica requieren un manejo especializado para garantizar el cumplimiento de los plazos y la normativa vigente.

El apoyo jurídico es esencial para asegurar que la oficina de inspección de policía cumpla con sus funciones dentro de los términos establecidos por la ley. protegiendo los derechos de los ciudadanos y manteniendo el debido proceso en las actuaciones administrativas. La creciente demanda de atención y respuesta a solicitudes ciudadanas, así como la complejidad de los casos legales que enfrenta la inspección de policía, convivencia y paz, requiere la intervención de un abogado especializado que garantice la correcta gestión de estos asuntos.

Es importante destacar que la naturaleza de los servicios a contratar es de carácter temporal y especifico, ya que se busca complementar las actividades permanentes de la oficina de inspección. En virtud de lo establecido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que regula los contratos de prestación de servicios, la contratación de este abogado se ajusta a las disposiciones legales para servicios que no pueden ser atendidos por el personal de planta de manera permanente, pero que son esenciales para el cumplimiento

de las funciones de la entidad. Esta contratación se enmarca dentro de los criterios de "apoyo a la gestión y tiene un carácter ocasional y temporal, enfocado en necesidades específicas que han surgido en la gestión de la inspección de policía.

En conclusión, la contratación del profesional del derecho es indispensable para asegurar la eficiencia y eficacia en las gestiones jurídicas de la inspección de policía, permitiendo que la entidad cumpla con sus obligaciones dentro del marco legal y normativo, y garantizando la protección de los derechos ciudadanos en los procesos que se adelantan.

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

1. *En la actualidad la alcaldía municipal de Cocorná no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.*

2. *En la actualidad no existe personal de planta en la alcaldía municipal de Cocorná que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato.*

ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

OBJETO A CONTRATAR.

Prestación de servicios como apoyo jurídico a la inspección de policía y tránsito del municipio de cocorná.

Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios
De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios.

Nombre del Producto	*Código de Segmento*	*Código - Familia*	*Código - Clase*	*Código - Producto*
Servicios Legales sobre contratos	*80000000*	*80120000*	*80121700*	*80121704*

https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones Generales de las partes:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato;
4. Coordinar conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
5. Propender por el logro de los productos pactados
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
7. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
8. Las partes están de acuerdo en acogerse a lo establecido en la ley 2381 de 2024, en caso de entrar en vigencia, a partir del 1 de julio de 2025 la administración municipal será la encargada de asumir el pago de seguridad social.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.El contratista se compromete a hacer la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente canceladas.
2. Cumplir con el objeto contractual, al igual que el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento de éste.
3. El contratista se obliga con el Municipio a presentar el informe mes a mes de la ejecución del objeto contractual el cual debe ser publicado en la plataforma de SECOP II con el usuario personal una vez este revisado y firmado por el supervisor.
4. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad en la prestación del servicio.
5. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del municipio durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella.
7. Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el supervisor designado.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1- *Asesorar jurídicamente el trámite, la práctica de pruebas y el fallo dentro de las querellas civiles de policía, y las contravenciones de tránsito, de tal manera que se ajusten en todo a la norma.*

2- *Acompañar el trámite de los procesos verbales abreviados en la Inspección de Policía, los cuales comprenden querellas civiles de policía, infracciones urbanísticas, maltrato animal, órdenes de comparendo y demás que con ocasión a*

la comisión de Comportamientos contrarios a la convivencia pueda presentarse, en el marco de la Ley 1801 de 2016 y la Ley 769 de 2002.

3- *Apoyar en la notificación en debida forma a las partes del proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, Ley 1437 de 2011 y la Ley 769 de 2002, el Código General del Proceso y demás normatividad vinculante.*

4- *Acompañar la sustanciación de las audiencias de los procesos verbales abreviados y los procesos contravencionales de tránsito.*

5- *Proyectar respuestas a derechos de petición dirigidos a la Inspección de Policía y Tránsito.*

6- *Proyectar las respuestas a los recursos de apelación elevados contra las órdenes de comparendos.*

7- *Brindar asesoría jurídica a los usuarios de la Inspección de Policía, sobre las querellas civiles, infracciones urbanísticas, permisos sobre uso de espacio público y todos los trámites inherentes a la dependencia.*

8- *Acompañamiento en la conceptualización jurídica sobre procedimiento de destrucción de elementos dejados a disposición por la Policía Nacional.*

9- *Sustanciar contestaciones a las acciones de tutelas interpuestas en contra de la Inspección de Policía y Tránsito.*

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) El Municipio se compromete a cancelar el costo del presente contrato, una vez se certifique por parte del supervisor de este contrato, el recibido a satisfacción de las actividades prestadas en desarrollo del objeto contractual; previa presentación del informe de actividades. Obviamente que dichos valores estarán sujetos a los descuentos que por ley haya lugar.
b) A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente contrato.
c). Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato,
d). El supervisor deberá verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.
e). Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR *El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*

MODALIDAD DE SELECCIÓN *La modalidad de selección corresponde a la de Contratación Directa de que trata el literal h) numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de*

2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 referidos a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que "las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita". (Negrilla fuera del original) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

PERFIL ACADÉMICO:

Profesional en Derecho, titulado, con tarjeta profesional vigente.

EXPERIENCIA REQUERIDA:

La experiencia mínima requerida es de 6 meses, relacionada con las actividades a desarrollar, de conformidad presente estudio previo.

Acorde con lo señalado se verificará que el(la) profesional del derecho que sea invitado en el presente proceso de contratación, cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para cumplir con el objeto, su alcance y las obligaciones contractuales.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

***EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE CONTRATO** es de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS $15.750.000. amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.547 Expedido el día 20 de junio de 2026, a cargo de Rubro N°1.2.1.2.02.02.008.01 Por parte de la secretaria de Hacienda Municipal.*

Los recursos que amparan el contrato a celebrarse forman parte de los recursos de funcionamiento de la entidad territorial.

***FORMA DE PAGO**. La forma de pago del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se realizará así:*

PAGO	FECHA	VALOR
1	24/09/2026	$ 3,937,500.00
2	24/10/2026	$ 3,937,500.00
3	24/11/2026	$ 3,937,500.00
4	24/12/2026	$ 3,937,500.00
TOTAL		$15,750,000.00

Previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.

***ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD)**: La Entidad Estatal requiere una persona natural con título profesional en derecho y con experiencia de 3 años en seguimientos de procesos contractuales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la carrera de la abogacía se encuentra regulada parcialmente en el Decreto 196 de 1971 "Por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la abogacía.", y la Ley 1123 de 2007, normas que disponen distintos aspectos de la profesión, al respecto dispone el Decreto 196 de 1971: "ARTICULO 1o. La abogacía tiene como función social la de colaborar con las autoridades en la conservación y perfeccionamiento del orden jurídico del país, y en la realización de una recta y cumplida administración de justicia. ARTICULO 2o. La principal misión del abogado es defender en justicia los derechos de la sociedad y de los particulares. También es misión suya asesorar, patrocinar y asistir a las personas en la ordenación y desenvolvimiento de sus relaciones jurídicas. ARTICULO 3o. Es abogado quien obtiene el correspondiente título universitario de conformidad con las exigencias académicas y legales. ARTICULO 4o. Para ejercer la profesión se requiere estar inscrito como abogado, sin perjuicio de las excepciones establecidas en este Decreto. ARTICULO 5o. Es requisito para la inscripción haber obtenido el título correspondiente, reconocido legalmente por el Estado."

***ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO** Dada la naturaleza de la labor a desarrollar, la cual consiste en realizar verificación a la documentación pre-contractual, el reporte en la plataforma de los contratos y demás etapas post contractuales que provenga del proceso.*

***ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO (relación de contratos)** Los contratos fueron realizados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el artículo 2º numeral 4º literal h) de la ley 1150 de 2007.*

SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO*: La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará supervisado por la secretaria de Gobierno.*

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO*. Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un profesional con título de abogado y 3 años de experiencia.*

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE *Por tratarse de una contratación directa (contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión), de conformidad con la normativa vigente, no se aplicara la definición de los factores de escogencia y la favorabilidad del ofrecimiento, ni ponderación de las ofertas, siendo en este caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, la base para la aprobación de la oferta presentada. La verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia del proponente para la ejecución del objeto contractual, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada*

GARANTIAS QUE SE EXIGIRAN EN EL CONTRATO *No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que no se entregará anticipo y los servicios se remuneraran previa presentación del informe de actividades; cuenta de cobro y/o factura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato.*

ANÁLISIS DE RIESGOS

Ver anexo.

LIQUIDACION DEL CONTRATO: Respecto a la liquidación del contrato, se atenderá lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO *De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).*

ANEXOS

CDP
Matriz de Riesgos

Quien elabora,

ASTRID BIBIANA VÁSQUEZ BAHOS
SECRETARIA DE GOBIERNO.

Proyecto:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Astrid Bibiana Vásquez Bahos Secretaria de Gobierno	Astrid Bibiana Vásquez Bahos Secretaria de Gobierno	Astrid Bibiana Vásquez Bahos Secretaria de Gobierno.

ANEXO

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (Alcaldía)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del Área a cargo de la contratación	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Quien tenga a cargo el proceso pre contractual	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios del proceso de contratación.	Diario
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retrasos o imposibilidad en la ejecución	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase	Garantizar la presentación oportuna de propuesta por parte	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Secretario o gestor de contratación	Desde la Elaboración de Estudios	Hasta la suscripción del contrato	En la planeación del proceso contractual.	Diario

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						contractual						del contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto contractual.							Previos		En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Cuando se requiera
3	General	Interno	Ejecución o Contractual	Financiero	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratante (ALCLADÍA)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	No	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago	Mensual
4	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	No ejecución adecuada del objeto contractual.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase favorecido)	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	probable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Mala calidad del Servicio	No cumplir con las obligaciones del contrato y/o entregables del contrato y así obtener las evidencias necesarias	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión de las actividades VS las obligaciones del contrato	probable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo medio	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Revisión del plan antes de la ejecución de la entrega del insumo. Una sola vez.	Cuando se preste el servicio
6	**Específica**	**Externa**	**Contractual**	**Operacional**	**Accidente del contratista en instalaciones de la Alcaldía**	**Posibles reclamaciones judiciales**	**Posible (3)**	**Mayor (4)**	**7**	**Riesgo Alto**	**Contratante**	**Afiliación al sistema Integral de Seguridad social. A cargo de la Alcladía afiliación y pago de ARL.**	**probable (2)**	**Mayor (4)**	**6**	**Riesgo alto**	**Si**	**Supervisor**	**Desde la suscripción del contrato**	**Hasta la firma del Acta de Terminación**	**Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.**	**Mensual**

Proyecto:	Revisó:	Aprobó:
Astrid Bibiana Vásquez Bahos Secretaria de Gobierno	Astrid Bibiana Vásquez Bahos Secretaria de Gobierno	Astrid Bibiana Vásquez Bahos Secretaria de Gobierno.